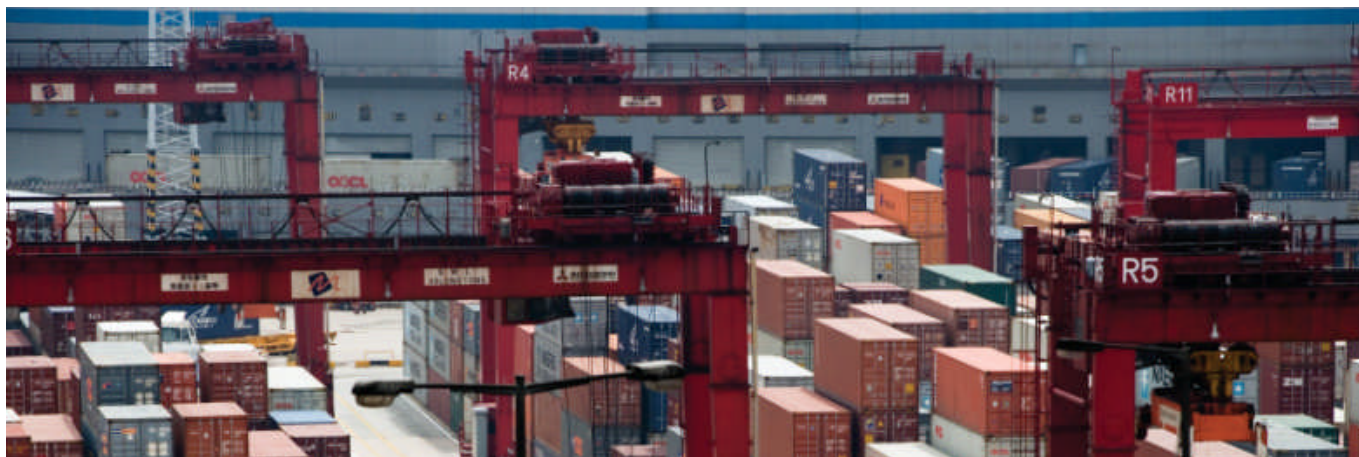


Actualización tributaria

Enero 2010



Convenio Cambiario N° 15

En la Gaceta Oficial N° 39.350 del 20 de enero de 2010 fue publicado el Convenio Cambiario N° 15

A continuación se presenta un resumen de los aspectos más importantes de este Convenio.

A partir de la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14 del 8 de enero de 2010, los conceptos que se señalan a continuación, serán contabilizados a los tipos de cambio que asimismo se indican:

- A los efectos del impuesto al valor agregado, a las operaciones de importación de bienes y de prestación de servicios provenientes del exterior, se les aplicará el tipo de cambio de Bs 2,60 por US\$ o Bs 4,30 por US\$, según corresponda (Artículo 2).
- En el supuesto de exportaciones de bienes y servicios, el tipo de cambio aplicable será de bs 4,2893 por US\$ (Artículo 2).
- En materia de aduanas, se aplicará el tipo de cambio de Bs 2,60 por US\$ o Bs 4,30 por US\$, según corresponda (Artículo 2).
- Salvo lo previsto en el artículo 10 del Convenio Cambiario N° 14, las operaciones de venta de divisas correspondientes a las autorizaciones de liquidación de divisas aprobadas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), enviadas por dicha Comisión al Banco Central de Venezuela (BCV) y recibidas por éste hasta el 8

de enero de 2010, vigentes hasta esa fecha, y cuya liquidación no hubiere sido solicitada al Ente Emisor por parte del operador cambiario respectivo a la fecha antes indicada, serán liquidadas al tipo de cambio de dos bolívars con sesenta céntimos (Bs. 2,60) por dólar de los Estados Unidos de América (Artículo 3).

- Igual tipo de cambio se aplicará para las operaciones de venta de divisas correspondientes a autorizaciones de adquisición de divisas de importaciones canalizadas a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), que para la mencionada fecha cuenten con el respectivo código de reembolso (Artículo 3).
- A tales efectos, el BCV y CADIVI publicarán de forma conjunta el listado de autorización a las que se contrae el presente artículo (Artículo 3).

Boletines

Si está interesado en recibir por correo

Electrónico este Boletín, por favor envíenos su dirección de e-mail a:

maria.c.arochoa@ve.pwc.com

Boletín informativo. El presente boletín es de carácter informativo y no expresa opinión de la firma. Su interpretación requiere tener el texto completo de las respectivas referencias y contar con la opinión y orientación de los abogados. Depósito legal pp81-0267 Editado por Espiñeira, Sheldon y Asociados. Teléfono master: (0212)700.66.45

© 2010. Espiñeira, Sheldon y Asociados. Todos los derechos reservados. "PricewaterhouseCoopers" se refiere a la firma venezolana Espiñeira, Sheldon y Asociados, o según el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Rif: J-00029977-3.